

89

**Agrupación Política Nacional
Unión Nacional de Ciudadanos**

4.89 Agrupación Política Nacional Unión Nacional de Ciudadanos

El 19 de mayo de 2014, la Agrupación Política Nacional **Unión Nacional de Ciudadanos** presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que mencionan que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

I...

II...

III.- *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los **informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales***

correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se registrarán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.89.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido mediante oficio INE/UF/DA/219/14 del 22 de abril de 2014, esta Unidad de Fiscalización, solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación soporte comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Con escrito sin número del 19 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que se transcribe a continuación:

"(...)

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la agrupación que represento 'UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS', no recibió ingresos ni realizó gastos por ningún concepto. Por lo que presento en ceros el informe anual en el formato que señala el reglamento para estos efectos de conformidad con lo siguiente:

Anexo Informe de ingresos y gastos en el formato "IA-APN" Informe Anual 2013 que señala el Reglamento de mérito"

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/219/14 del 22 de abril de 2014, designó al L.C. Margarito Lara del Valle como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual correspondiente. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el día 19 de mayo del mismo año 2014. **(Anexo 1)**.

4.89.2 Ingresos

La agrupación reportó en el Informe Anual **(Anexo 2)** Ingresos por un monto de \$36,000.00 como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		36,000.00	100
Efectivo	\$0.00		
Especie	36,000.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$36,000.00	100

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se verificó la cantidad de \$36,000.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados.

4.89.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, el cual se muestra en \$0.00, coincidiera con el saldo reportado en el apartado de “Conclusiones Finales” del Dictamen Consolidado de 2012. Al coincidir ambas cifras, se determinó que el saldo inicial es correcto.

4.89.2.2 Financiamiento por los Asociados

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$36,000.00 que representa el 100% reportado en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, corresponde a un recibo “RAS-APN” Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, contrato de donación y controles de folios, cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia.

Controles de Folios

De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, Formato “CF-RAS-APN”, se determinó que utilizó una sola

serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, los folios utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	FOLIOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAS-APN	50	25	12	0	1	12

4.89.2.3 Financiamiento de Simpatizantes

La agrupación no reportó en el Informe Anual ingresos por este concepto.

4.89.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó en el Informe Anual ingresos por este concepto.

4.89.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no reportó en el Informe Anual ingresos por este concepto.

Bancos

En seguimiento al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2012, y derivado del reporte solicitado en ese entonces por la Unidad de Fiscalización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual proporcionó la impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el que se muestra información y documentación relativa a una cuenta bancaria abierta a nivel nacional, a nombre de la Agrupación Política Nacional, por lo que en el ejercicio 2013, se solicitó a la agrupación política que presentara su informe con respecto a la cuenta bancaria respectiva y mostrara si ésta se encuentra activa o en su caso presentara la cancelación de la misma y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos de dicha agrupación.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado; 273, numeral 1, inciso a); 305, numeral 1, incisos c), g), h) e i); 334, numeral 1, incisos a), b), c), y e); y 339, numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1704/14, del 26 de

agosto de 2014, **(Anexo 3)**, recibido por la agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito del 10 de septiembre de 2014 **(Anexo 4)**, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En relación al numeral 1 relativo a bancos comunicamos que la cuenta se encuentra activa y como prueba presentamos el estado de cuenta de septiembre del 2013.

(…)”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria toda vez que presentó el estado de cuenta bancario original la cual se encuentra activa al mes de septiembre de 2013, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

4.89.3 Egresos

La agrupación reportó en el Informe Anual **(Anexo 2)** Egresos por un monto de \$36,000.00 como se detalla a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$36,000.00	100
B) Gastos por Actividades		0.00	
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras actividades	0.00		
C) Aportaciones a campañas electorales		0.00	
TOTAL		\$36,000.00	100

Verificación documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se verificó la cantidad de \$36,000.00 que representa el 100% de los Egresos reportados.

4.89.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación reportó saldo por \$36,000. en su Informe Anual del ejercicio 2013, , los

cuales fueron registradas contablemente en el rubro de "Servicios Generales".

4.89.3.1.1 Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

La agrupación política manifestó en su escrito sin número de fecha 19 de mayo de 2014 (**Anexo 4**), lo que a la letra se transcribe:

(...)

Manifestamos también bajo protesta de decir verdad que los Órganos Directivos tanto Nacionales como Estatales, Consejo Político, así como los ponentes en los foros, no reciben remuneración alguna ya que lo que hacen por la Agrupación es de manera voluntaria y gratuita.

(...)"

Por tal motivo no se realizó observación alguna en lo que se refiere a este punto.

4.89.3.1.2 Servicios generales

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, Gastos en Actividades Ordinaria Permanentes, aun cuando no ha notificado el aviso respectivo, se observó que la agrupación cuenta con una oficina; sin embargo, omitió notificar a la autoridad el aviso respectivo, así como reportar gasto alguno por el pago de servicios del inmueble mencionado; lo anterior, se hizo del conocimiento de la agrupación mediante oficio INE/UTF/DA/1704/14, de 26 de agosto de 2014, recibido por la agrupación el 27 siguiente.

Convino señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de arrendamiento, en su caso, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representa un ingreso para la agrupación, mismo que debió ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- En su caso, las correcciones que procedieran a su contabilidad.

- Las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros de los gastos en comento.
- En caso de que se hayan realizado pagos remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicitó presentara lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
 - El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
 - Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 39, 65, 66 numeral 1, 81, 100, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b), 274 numeral 2, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, mediante escrito de 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

En relación al numeral 2 actividades ordinarias efectivamente aunque se cuenta con domicilio de oficinas se posee en comodato con todos sus servicios y no se reflejó en el informe enviado en el rubro de especie por lo que modificamos el informe y se envía el contrato de comodato y el recibo de aportación en especie y las cotizaciones.”

(...)”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria toda vez que presentó el contrato de comodato, el recibo de aportación en original, las cotizaciones, el formato "IA-APN", el control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético, las correcciones a su contabilidad reflejadas en sus auxiliares contables y balanzas de comprobación por un importe de \$36,000.00, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

4.89.3.2 Gastos en Actividades Específicas

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades (**Anexo 2**), se observó que la agrupación no reportó gasto alguno por actividades específicas durante el ejercicio 2013.

Sin embargo, de la revisión a la documentación exhibida por la agrupación, se observó que realizó un foro denominado “Sistema Político Mexicano” y “Valores Ciudadanos”, impartido el 19 de diciembre de 2013, del cual presentó las muestras consistentes en investigación en 8 fojas, así como diversas fotografías. No obstante, la agrupación omitió presentar la curricula de los ponentes, y la forma en la cual se les remuneró por su participación.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- La curricula de los ponentes, indicando la forma en la cual se les remuneró.

- Las pólizas contables del registro de la actividad y de los gastos con su respectivo soporte documental a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos que establece el reglamento.
- Los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros contables de los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques nominativos correspondientes a los pagos de los gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2013, equivalía a \$6,476.00.
- En caso de tratarse de una aportación en especie, se le solicitó presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
 - El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, impreso y en medio magnético.
 - Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, numeral 1, incisos c) y d); 81, 149 numeral 1, 153, 154, 273, numeral 1, incisos a) y b) y 312 incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1704/14, del 26 de agosto de 2014, (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Numeral 3 gastos por actividades específicas. Se envían los currículos de los ponentes y como lo manifestamos en el escrito de presentación del informe no recibieron ninguna remuneración ya que lo hacen a título gratuito y desinteresadamente.

(…)”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria toda vez, que presentó los currículos de los ponentes que participaron en el foro denominado “Sistema Político Mexicano” y “Valores Ciudadanos”, con la aclaración que éstos no recibieron ninguna remuneración ya que lo hicieron a título gratuito y desinteresadamente, por tal motivo la observación se consideró subsanada

4.89.3.2.1 Educación y Capacitación Política

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.89.3.2.2 Investigación Socioeconómica y Política

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.89.3.2.3 Tareas Editoriales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.89.3.2.4 Otras Actividades

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.89.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Cuentas por Cobrar

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación a la Unidad de Fiscalización y del análisis al Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y egresos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2012, se encontraron saldos en sus cuentas contables denominadas "Cuentas por cobrar" y "Anticipo para gastos", que ya fueron sancionados en ejercicios anteriores, mismos que se detallan a continuación:

NÚMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-DIC-12
103-0000-000	Cuentas por cobrar	-\$200.00
107-0000-000	Anticipo para gastos	117.56

Ahora bien, en el dictamen correspondiente al ejercicio 2012 antes mencionado, se le solicitó a la agrupación las correcciones y gestiones pertinentes; sin embargo, no presentó balanzas de comprobación y auxiliares contables, por lo que la Unidad de Fiscalización no tiene certeza del destino de dichos saldos.

Cabe señalar que si al cierre de un ejercicio la agrupación presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar y al cierre del ejercicio siguiente los mismos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados, salvo que la agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal, lo anterior de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejaran los saldos de las cuentas en comento
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, anexando la documentación soporte respectiva.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de dichas cuentas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 numerales 1 y 2, 149 y 273 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF-DA/1704/14, del 26 de agosto de 2014, (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el 27 siguiente.

Al respecto, mediante escrito del 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Numeral 4 cuentas por cobrar. Se hace la aclaración que en este rubro los saldos ya fueron sancionados en anteriores informes por lo que queda solventada la aclaración.

(…)”

Al respecto, toda vez que los saldos de la cuentas por cobrar señalados en el cuadro anterior ya fueron sancionados en el ejercicio correspondiente, esto no exime a la agrupación de su debida recuperación, por lo que la autoridad electoral en el marco de la revisión del Informe Anual del año 2014, dará seguimiento a las gestiones que se estén realizando para su recuperación.

Impuestos por Pagar.

En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y egresos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2011, se reportó un saldo pendiente de pago de impuestos de ejercicios anteriores por \$4,168.00, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual se describe a continuación:

NÚMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES
203-0000-000	Impuestos por Pagar	\$4,168.00

Por lo tanto, y considerando que la agrupación no presentó balanzas de comprobación y auxiliares contables, esta autoridad electoral no tiene certeza del destino de dicho saldo pendiente de pago.

Es importante señalar, que los saldos de la cuenta mencionada en el cuadro que antecede, ya fueron hechos de conocimiento de la autoridad competente; como se anunció en el dictamen consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales

de los ingresos y egresos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondiente al ejercicio 2012, sin embargo, esto no exime a la agrupación de su debido pago.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejara el saldo de la cuenta en comento.
- En su caso, los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria, balanzas de comprobación y auxiliares contables en donde se reflejaran dichos pagos.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de dicho importe.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56, 149, numeral 1; 275 numeral 1, inciso b); 334, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización; en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF-DA/1704/14, del 26 de agosto de 2014, **(Anexo 3)**, recibido por la agrupación el 27 de del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de 10 de septiembre de 2014 **(Anexo 4)**, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Numeral 5 Impuestos por pagar. Respecto al adeudo manifestamos que no lo hemos cubierto por falta de fondos económicos de la agrupación pero en cuanto se cuento con ellos se solventara dicho adeudo.

(...)”

Al respecto, en el marco de la revisión del Informe Anual 2014, se dará seguimiento a las gestiones realizadas por los impuestos no enterados por la agrupación, por un

total de \$4,168.00.

Avisos a la autoridad

De la verificación efectuada al expediente de la agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad de Fiscalización, no se localizó el escrito de aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas; domicilio y número telefónico de la agrupación, así como copia del comprobante de domicilio vigente. Dicho aviso debió presentarse durante los primeros quince días del ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF-DA/1704/14, del 26 de agosto de 2014, (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 27 del mismo mes y año.

Al respecto, mediante escrito de 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

Numeral 6 Efectivamente se omitió presentar dicho escrito en tiempo y forma pero en este escrito corregimos el error y manifestamos que los responsables del órgano de finanzas de la Agrupación son Julián Pérez Fernández y Rómulo Arcos López quienes pueden firmar los informes y presentar las aclaraciones y rectificaciones de los mismos en forma indistinta.

(...)”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria toda vez que presentó el escrito de aviso con el nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas, el comprobante de domicilio y número telefónico anexando copia del mismo, por tal motivo la observación se consideró subsanada.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La Agrupación Política Nacional **Unión Nacional de Ciudadanos** presentó en tiempo y forma el Informe Anual del ejercicio 2013, mismo que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$36,000.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que lo ampara consistente en un recibo "RAS-APN" Recibo por Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie y contrato de donación, está apegada a la normatividad aplicable.

Controles de Folios

3. De la revisión al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, Formato "CF-RAS-APN", se determinó que utilizó una sola serie. A continuación se menciona el número de recibos impresos, los folios utilizados, los cancelados y los pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2013	FOLIOS EXPEDIDOS EN EL EJERCICIO 2013	PENDIENTES DE UTILIZAR
RAS-APN	50	25	12	0	1	12

Bancos

4. La agrupación no reportó saldo alguno en Bancos al 31 de diciembre de 2013, por lo que deberá reportar un importe de \$0.00 como saldo inicial en el ejercicio 2014.
5. Del total de los Egresos reportados por la agrupación se revisó un importe de \$36,000.00, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara corresponde a un recibo "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, contrato de donación y controles de folios, a gastos generales realizados por la Agrupación.

Cuentas por Cobrar

6. Los saldos de la cuentas por cobrar señalados el cuerpo del dictamen ya fueron sancionados en el ejercicio correspondiente; sin embargo, esto no exime a la agrupación de su debida recuperación, por lo que la autoridad electoral en el marco de la revisión del Informe Anual del año 2014, dará seguimiento a las gestiones que se estén realizando para su recuperación.

Impuestos por Pagar

7. La agrupación no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las retenciones de ejercicios anteriores del Impuesto Sobre la Renta, al respecto, en el marco de la revisión del Informe Anual 2014, se dará seguimiento a las gestiones realizadas por los impuestos no enterados por la agrupación, por un total de \$4,168.00.

Saldo finales

8. La agrupación política reportó Ingresos por \$36,000.00 y Egresos por \$36,000.00, el saldo final de la Agrupación para el ejercicio 2013 asciende a cero.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:30 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, Inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272, 278, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Iztapalapa, C.P. 14300, el(la) C. Julian Pérez Fernández, persona autorizada por la agrupación política nacional Unión Nacional de Ciudadanos para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013 quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] así como el L.C. Margarito Lara de Valle auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristóbal Kautz, mediante oficio número INC/UF/DA/219/14 del 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional Unión Nacional de Ciudadanos, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, del 19 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte, en consecuencia, se anexó la documentación proporcionada, consistente en: Formato "IA-APN" Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de la Agrupación Política Nacional, el cual se presenta en ceros, dos porancias, la primera con el título "Sistema Político Mexicano" y la segunda "Valores Ciudadanos", fotografías de veinte y 3 hojas de lista de asistencia.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluyó el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto

del presente año.

En uso de la palabra el L.C. Margarito Lara del Valle persona como conoce por la Unidad, manifiesta que en este momento entrega la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Criterio Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que será presentado para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, número 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 278 del Reglamento de Fiscalización.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:05 horas del 10 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo de tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmado de conformidad al margen y al cabezudo y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. (CONSEJO)

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACION POLITICA UNION
NACIONAL DE CIUDADANOS PARA
ENTREGAR LA DOCUMENTACION**


C. JULIAN PEREZ FERNANDEZ

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACION**


L.C. MARGARITO LARA DEL VALLE



AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
“UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS”

R.F.C. UNC-0402214-B2
 CIRCUITO PLAZA BARATILLO NO. 58-3 COL. ALFONSO ORTIZ TIRADO
 DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F. C.P. 09020 TEL: 51156687

**“IA-APN” INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA
 AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL “UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS”,
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2013**



11 SEP 2014

RECIBIDO
 FIRMA *Margarita Lopez*

I.- INGRESOS	Monto (\$)
Saldo inicial	0
Financiamiento por los Asociados*	0
Efectivo	0
Especie	36000
Financiamiento de Simpatizantes	0.00
Efectivo	0
Especie	0
Autofinanciamiento*	0.00
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	0.00
TOTAL	36000

*Anexar en el formato correspondiente la información detallada por estos conceptos.

II.- EGRESOS	Monto (\$)
Gastos en Actividades Ordinarias permanentes**	36000
Gastos por Actividades**	0
- Educación y Capacitación Política	0
- Investigación Socioeconómica y Política	0.00
- Tareas Editoriales	0.00
- Otras Actividades	0.00
Aportaciones a Campañas Electorales	0.00
TOTAL	36000

**Anexar detalle de estos egresos.

III.- RESUMEN	Monto (\$)
Ingresos	36000
Egresos	36000
Saldo	0

IV.- RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

C. JULIAN PEREZ FERNANDEZ
 RESPONSABLE DEL ORGANISMO DE FINANZAS Y
 PRESIDENTE DE LA UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS

México D.F. a 10 de Septiembre del 2014.



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1704/14

ASUNTO: Errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Unión Nacional de Ciudadanos.

ACUSE

México, D. F., a 26 de agosto de 2014

C. JULIÁN PÉREZ FERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS
P R E S E N T E

Recibido Original
Julian Perez Fernandez
27 de agosto 2014
Presidente

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7 numeral 1, inciso d) y 78, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales; respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Sin embargo, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal, conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, en apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la Agrupación Política Nacional Unión Nacional de Ciudadanos, presentó Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce; 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos 192, numeral 5 y 199, numerales 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 333, numeral 1, inciso b), 339; 346 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al

[Handwritten signature]
LFFYC/ADR/MLDV/MAM



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1704/14

ASUNTO: Errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Unión Nacional de Ciudadanos.

Informe citado se desprenden las observaciones que se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

BANCOS

1. En seguimiento al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2012, y derivado del reporte solicitado en ese entonces por la Unidad de Fiscalización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual proporcionó la impresión del reporte generado por el Sistema de Atención a Autoridades, en el que se muestra información y documentación relativa a una cuenta bancaria abierta a nivel nacional, a nombre de su Agrupación Política Nacional, por lo que en el ejercicio 2013, se le da seguimiento mediante el cual la autoridad electoral solicita a la agrupación política que presente su informe con respecto a la cuenta bancaria respectiva y muestre si ésta se encuentra activa o en su caso presente la cancelación de la misma y así garantizar la plena procedencia lícita de los recursos de dicha agrupación.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado; 273, numeral 1, inciso a), 274 numeral 2, 305 numeral 1 inciso c), g), h) e i), 334 numeral 1 inciso a), b), c), e), y 339 numeral 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes

2. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, Gastos en Actividades Ordinaria Permanentes, aun cuando no ha notificado el aviso respectivo, se observó que su agrupación cuenta con una oficina, sin embargo omitió presentar gasto alguno por el pago de servicios.

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representan un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- En su caso, las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.


LFFYC/ADR/MLDV/MAM



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1704/14

ASUNTO: Errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Unión Nacional de Ciudadanos.

- En caso de que se hayan realizado pagos remita copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar:
- Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20,21, 22, 23, 24, 25, 39, 65, 66 numeral 1, 81, 100, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 215, 265, 266, 272, 273, numeral 1, inciso b), 274 numeral 2, 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos por Actividades Específicas

3. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades, se observó que su agrupación no reportó gasto alguno por actividades específicas durante el ejercicio 2013.

Ahora bien, de la revisión a la documentación exhibida por su agrupación se observó que realizó el foro denominado "Sistema Político Mexicano" y "Valores Ciudadanos", impartido el 19 de diciembre de 2013 del cual presentó las muestras consistentes en investigación de las ponencias consistente en 8 fojas, así como fotografías. Sin embargo, su agrupación omitió presentar la curricula de los ponentes, así mismo, la forma en la cual se les remuneró.

LFFYC/ACR/MLDV/MAM

Página 3 de 7



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1704/14

ASUNTO: Errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Unión Nacional de Ciudadanos.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La curricula de los ponentes, indicando la forma en la cual se remuneró.
- Las pólizas contables del registro de la actividad y de los gastos con su respectivo soporte documental a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos que establece el reglamento.
- Los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros contables de los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques nominativos correspondientes a los pagos de los gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00.

➤ En caso de tratarse de una aportación en especie, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
- Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- Las pólizas contables del registro de los ingresos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 numeral 1, inciso c) y d); 81, 149 numeral 1, 153, 154,273, numeral 1, incisos a) y b) y 312 incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización.

LFFYC/ADR/MLDV/MAM



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1704/14

ASUNTO: Errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Unión Nacional de Ciudadanos.

Cuentas por Cobrar

4. Del análisis al Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2012, apartado "4,100 Agrupación Política Nacional Unión Nacional de Ciudadanos, Cuentas por Cobrar", se encontraron saldos en sus cuentas contables denominadas "Cuentas por cobrar" y "Anticipo para gastos", que ya fueron sancionados en ejercicios anteriores, mismos que se detallan a continuación:

NÚMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-DIC-12
103-0000-000	Cuentas por cobrar	-\$200.00
107-0000-000	Anticipo para gastos	117.56

Ahora bien, en el dictamen correspondiente al ejercicio 2012 antes mencionado, se le solicitó a la agrupación las correcciones y gestiones pertinentes; sin embargo, no presentó balanzas de comprobación y auxiliares contables, por lo que esta Unidad Técnica de Fiscalización no tiene certeza del destino de dichos saldos.

Cabe señalar que si al cierre de un ejercicio la agrupación presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar y al cierre del ejercicio siguiente los mismos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados, salvo que la agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal, lo anterior de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización.

Ahora bien, toda vez que los saldos de las cuentas por cobrar señalados en el cuadro anterior ya fueron sancionados en el ejercicio correspondiente, esto no exime a la agrupación de su debida recuperación.

En consecuencia se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejen los saldos de las cuentas en comento.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, anexando la documentación soporte respectiva.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de dichas cuentas.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 numerales 1 y 2; 149 y 273 del Reglamento de Fiscalización.


LFFYC/ADR/MLDV/MAM



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1704/14

ASUNTO: Errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Unión Nacional de Ciudadanos.

Impuestos por Pagar.

- 5. Del análisis al Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2012, apartado "4.100 Agrupación Política Nacional Unión Nacional de Ciudadanos, Impuestos por Pagar", se reportó un saldo pendiente de pago de ejercicios anteriores por \$4,168.00, el cual se describe a continuación:

NÚMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES
203-0000-000	Impuestos por Pagar	\$4,168.00

Por lo tanto y en virtud de que la agrupación no presentó balanzas de comprobación y auxiliares contables, esta autoridad electoral no tiene certeza del destino de dicho saldo pendiente de pago.

Es importante señalar, que los saldos de la cuenta mencionada en el cuadro que antecede, ya fueron hechos de conocimiento de la autoridad competente, sin embargo esto no exime a la agrupación de su debido pago.

En consecuencia, se solicita a la agrupación presentar lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejen el saldo de la cuenta en comento.
- En su caso, los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria, balanzas de comprobación y auxiliares contables en donde se reflejen dichos pagos.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de dicho importe.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56, 149, numeral 1; 275 numeral 1, inciso b); 334 numeral 1 inciso a) y 339 del reglamento de fiscalización, en relación con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A, fracción II inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Avisos a la autoridad

- 6. De la verificación efectuada al expediente de su agrupación política nacional que obra en los archivos de la Unidad Técnica, no se localizó el escrito de aviso del nombre del responsable o los responsables del órgano de finanzas; así como del domicilio y número telefónico, de su agrupación, anexando copia del comprobante de domicilio vigente. Dicho aviso debió presentarse durante los primeros quince días del ejercicio 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

LFFYC/ADP/MLDV/MAM



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1704/14

ASUNTO: Errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Unión Nacional de Ciudadanos.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realicen las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el período de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALINÁS KAULITZ

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano. Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

LFFYC/ADR/MLDV/MAM



AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
“UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS”

R.F.C. UNC-0402214-B2



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Políticas y otros

11 SEP 2014

México D.F. a 10 de Septiembre del 2014.

RECIBIDO

FIRMA

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INE
P R E S E N T E

Por este conducto y como Presidente y representante legal de la “UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS” AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL cuyo domicilio para recibir toda clase de notificaciones es: Circuito Plaza Baratillo No. 58-3 Col. Dr. Alfonso Ortiz Tirado, Delegación Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09020 Tel: 51156687, Y con fundamento en el Artículo 19 numeral 6 de los estatutos de la UNION NACIONAL DE CIUDADANOS. Vengo en tiempo y forma a dar contestación a su escrito fechado el día 26 de agosto del 2014 y recibido el 27 de agosto del 2014 donde se nos notifica de los errores y omisiones al informe anual correspondiente al ejercicio 2013.

En relación al numeral 1 relativo a bancos comunicamos que la cuenta se encuentra activa y como prueba presentamos el estado de cuenta de septiembre del 2013.

En relación al numeral 2 actividades ordinarias efectivamente aunque se cuenta con domicilio de oficinas se posee en comodato con todos sus servicios y no se reflejó en el informe enviado en el rubro de especie por lo que modificamos el informe y se envía el contrato de comodato y el recibo de aportación en especie y las cotizaciones.

Numeral 3 gastos por actividades específicas. Se envían los currículos de los ponentes y como lo manifestamos en el escrito de presentación del informe no recibieron ninguna remuneración ya que lo hacen a título gratuito y desinteresadamente.

[Escribir texto]

Página 1

Numeral 4 cuentas por cobrar. Se hace la aclaración que en este rubro los saldos ya fueron sancionados en anteriores informes por lo que queda solventada la aclaración.


Numeral 5 Impuestos por pagar. Respecto al adeudo manifestamos que no lo hemos cubierto por falta de fondos económicos de la agrupación pero en cuanto se cuento con ellos se solventara dicho adeudo.

Numeral 6 Efectivamente se omitió presentar dicho escrito en tiempo y forma pero en este escrito corregimos el error y manifestamos que los responsables del órgano de finanzas de la Agrupación son Julián Pérez Fernández y Rómulo Arcos López quienes pueden firmar los informes y presentar las aclaraciones y rectificaciones de los mismos en forma indistinta.

Manifestamos que el domicilio para recibir todo tipo de notificaciones es el de Circuito Plaza de Baratillo numero 58 interior 3 col Dr. Alfonso Ortiz Tirado C.P 0920 Iztapalapa México D.F. y el tel. es 51156687 y se anexa comprobante de domicilio.

Sin otro particular y esperando haber solventado los errores y omisiones del informe de actividades del 2013. Quedo de usted:

ATENTAMENTE



**C. JULIÁN PEREZ FERNANDEZ
PRESIDENTE
DE LA AGRUPACION POLITICA
"UNION NACIONAL DE CIUDADANOS"**